



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfica@unsl.edu.ar](mailto:decfica@unsl.edu.ar)

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de septiembre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0008025/2017, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura OPERACIONES UNTARIAS 1 de la Carrera Ingeniería en Alimentos**), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos en su sesión del 18 de agosto de 2017, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **1º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 07 de septiembre de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y  
CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura OPERACIONES UNTARIAS 1 de la Carrera Ingeniería en Alimentos**).

**ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 02 y 13 de octubre de 2017**, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

**ARTÍCULO 3º.- Protocolizar** la designación del siguiente **Jurado** aprobado por el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

• Ingeniero Omar MASINI.

• Doctora Liliana Myriam GRZONA.

• Ingeniera María Margarita MONTENEGRO.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• Ingeniera Mirta Liliana POSETTO.

• Doctora Sylvia Matilde ESQUENONI.

• Ingeniera Paola YACANTO.

**ARTÍCULO 4º.-** Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos."*

Corresponde Resolución C.D. N° 248/17

///

  
Ag. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL

  
Ricardo R. Maasterolo  
Secretario General  
FICA - UNSL



*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
**Consejo Directivo**

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfica@unsl.edu.ar](mailto:decfica@unsl.edu.ar)

III

-2-

*Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 248/17**

P: 12	R: 3
mar	

  
Ing. Ricardo R. M. Astorero  
Secretario General  
FICA - UNSL

  
Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL